



RESOLUCIÓN

Vistas las ofertas presentadas dentro de plazo para la realización de la obra de acondicionamiento urbano de la calle Feria, programada al amparo del Fondo Estatal de Inversión Local previsto en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Resultando que la oferta presentada por la empresa que posteriormente se menciona ha obtenido la mayor valoración en función de los criterios señalados en la cláusula décima del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo en consecuencia la más ventajosa para el interés público.

Considerando lo que disponen los artículos 135. 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 21.1.ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cláusulas decimosegunda y decimocuarta del referido pliego, y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVO :

1º) Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de acondicionamiento de la calle Feria a la empresa HERMANOS RUIZ DE LA RUBIA, S.L. con domicilio en Almagro, calle Camino de Casablanca s/n, CIF B- 13140942, en el precio de 79.213, 00 euros, IVA incluido, siendo este último, a cargo del adjudicatario, de 12.674, 08 euros, y en las restantes condiciones de la oferta y del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de los posibles acuerdos entre ambas partes, por tratarse de un procedimiento negociado.

2º) Publicar la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil de contratante previsto en el artículo 42 de la Ley 30/2007.

3º) Advertir al adjudicatario que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el citado BOP, deberá presentar en este Ayuntamiento, si no lo hubiera realizado previamente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de los medios que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir en este Ayuntamiento la garantía señalada en la cláusula decimotercera del pliego (5% del importe de la adjudicación, IVA excluido).

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Provincial Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin perjuicio de los restantes que se estimen procedentes.

Almagro, 23 de abril de 2009

ANTE MI
EL SECRETARIO

EL ALCALDE